



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 036/16

Sucre, 25 de Febrero de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota Interna C.D.D.H.S.S.S.C. No. 011/16 de 23 de febrero de 2016, la CONCEJAL: Abog. Kathia M. Zamora Márquez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota presentada por el Ing. Limber Carrasco Torres, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN CONTINUA (ITEC), solicitando autorización para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS con las que cuenta el Instituto, desde el día 23 de febrero al 01 de marzo de 2016.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de febrero de 2016, realizada en el Distrito -4 (Salón Multifuncional Santa Isabel), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela de San Francisco, en favor del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN CONTINUA (ITEC), con la finalidad de realizar OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO, evento a realizarse del 25 de febrero al 01 de marzo de 2016.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN CONTINUA (ITEC), con la finalidad de realizar la OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO, evento a realizarse del 25 de febrero al 01 de marzo de 2016, sujeto a una agenda especial.

Artículo 2º.- Los representantes del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN CONTINUA, deben tomar las previsiones y coordinar con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 036/16

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ato. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.